ORDENANZA Nº 2097-2015

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la ordenanza Nº 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y nombres	Documento	Inmu
Ayastuy, Sandra Marcela	D.N.I. 23.338.140	Circ. I, Sección F, Manzana 29t, Parcela
Ortega, Carlos Rodolfo	D.N.I. 23.182.955	
Fioretti, Alejandra María	D.N.I. 28.762.614	Circ. I, Sección C, Manzana 214, Parcela
Diaz, Juana Elvira	D.N.I. 04.584.699	Circ. I, Sección C, Manzana 181, Parcela

Gómez, Lázaro Severo D.N.I. 08.534.964 Circ. I, Sección C, Manzana 145, Parcela

Velazquez, María Josefa D.N.I. 04.298.986 Circ. I, Sección C, Manzana 144, Parcela

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley Nº 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE

JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 2097 con fecha 17/07/2015.-